



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCION DE VIALIDAD

**TRAMITADA**  
**26 DIC 2008**  
**OFICINA DE PARTES**  
**DIRECCION DE VIALIDAD**

DELEGA ATRIBUCIONES COMO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION AL SR. ERNESTO BARRERA GAJARDO.  
DIRECCION DE VIALIDAD /

SANTIAGO, 26 DIC 2008

**MINISTERIO DE HACIENDA**  
**OFICINA DE PARTES**  
  
**RECEPCION**

VISTOS:

Lo establecido en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en el artículo N° 43 de la Ley 18.575; Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los artículos. N°s 22 y 67 del DFL. MOP. N° 850, de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, el Decreto Supremo N° 79, del 02 de Febrero del 2004, y

**CONTRALORIA GENERAL**  
**TOMA DE RAZON**  
  
**RECEPCION**

CONSIDERANDO:

La conveniencia de delegar determinadas atribuciones que son de competencia del Director de Vialidad en funcionarios de su dependencia, a fin de agilizar el funcionamiento del servicio

**R E S U E L V O**  
**(EXENTO)**

5503

DV. N° \_\_\_\_\_ /

I.- PONESE TÉRMINO, a contar de la fecha de la presente Resolución, a la delegación de atribuciones del Jefe del Departamento de Conservación, Sr. CARLOS RUIZ TREVIZAN, según Resolución DV. N° 91, de 1995.

II.- DELEGASE, a contar de la fecha de la presente Resolución, las siguientes atribuciones en el Jefe del Departamento de Conservación, dependiente de la Subdirección de Mantenimiento de la Dirección de Vialidad, con residencia en Santiago, que más abajo se individualiza.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION

ERNESTO BARRERA GAJARDO, RUN N° 10.220.347-K, Profesional – Ingeniero Civil, Grado 4° EUS., Contrata.

1.- Planificar, dirigir, coordinar y controlar las actividades de los subdepartamentos y secciones a su cargo en los aspectos técnicos que correspondan.

2.- Proponer las necesidades de presupuesto; distribución y elaboración de programas anuales priorizados de obras de conservación de la red vial, básica comunal primaria y comunal secundaria; coordinando con las Direcciones Regionales y las Subdirecciones del Nivel Central.

3.- Planificar, organizar, coordinar y controlar la conservación del patrimonio vial en uso, conforme a normas y metodologías propias, tanto en el corto, mediano como largo plazo

4.- Planificar y coordinar las actividades del mejoramiento y conservación de las redes viales pertinentes con presupuestos externos.

|                              |  |  |
|------------------------------|--|--|
| DEPART. JURIDICO             |  |  |
| DEP. T.R. Y REGISTRO         |  |  |
| DEPART. CONTABIL             |  |  |
| SUB. DEP. C. CENTRAL         |  |  |
| SUB. DEP. E. CUENTAS         |  |  |
| SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC. |  |  |
| DEPART. AUDITORIA            |  |  |
| DEPART. V.O.P., U y T.       |  |  |
| SUB. DEP. MUNICIPAL          |  |  |
|                              |  |  |

**REFRENDACION**

REF. POR S .....  
IMPUTAC.....  
ANOT. POR S .....  
IMPUTAC.....  
DEDUC. DTO.....

Dirección Nacional de Vialidad  
Proceso N° 2584498

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
DIRECCION GENERAL DE OO.PP  
**11 DIC 2008**  
**OFICINA DE PARTES**  
**RECIBIDO**

FRANCISCO JAVIER LARENAS-SANHUEZA  
ABOGADO - DGOP.

GABINETE DGCP

23 DIC 2008

5.- Supervisar, coordinar, controlar y normar a través de sus Subdepartamentos la gestión de conservación de las Direcciones Regionales.

6.- Dirigir y controlar la gestión normativa y operativa de los túneles.

7.- Mantener un registro actualizado de la información de Emergencia en la Dirección de Vialidad, con el objetivo de informar sobre el estado de ella y de su proyección a las diferentes Regiones y a la unidad de Emergencias del Ministerio.

8.- Gestionar, coordinar y controlar el desarrollo de las obras del programa de Caminos Básicos.

9.- Requerir por escrito, fundada y administrativamente, del Intendente o Gobernador respectivo, el auxilio de la fuerza pública, para realizar los estudios y trabajos necesarios para la confección de los proyectos, siempre que los dueños, arrendatarios o meros ocupantes de los predios se negaren a permitir la entrada a los funcionarios encargados, no obstante haber sido notificados previamente de tales propósitos. Igualmente podrán requerir la fuerza pública para tomar posesión de los terrenos, cuya expropiación se encontrara perfeccionada, si los propietarios y ocupantes se negaren a ello, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 del DL. N° 2186, de 1978, a través de la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, a si también, poder requerir del auxilio de la fuerza pública para lo dispuesto en los artículos 26 y 38 del DFL. N° 850.

10.- Recepcionar, endosar, tramitar y devolver los documentos de garantías presentados a la Orden del Director de Vialidad, aceptados para caucionar la oferta o el fiel cumplimiento de los contratos de obras públicas, trabajos de consultoría, asesoría, autorizaciones de ocupación de faja fiscal en los caminos públicos y convenios por prestación de servicios y similares, administrados por la Dirección de Vialidad.

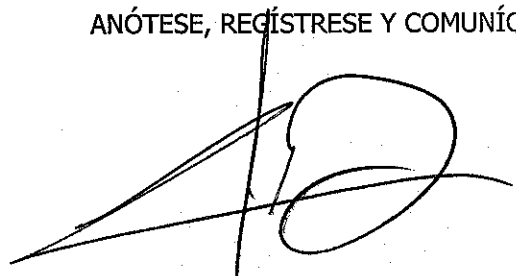
11.- Encargar cometidos de servicio al personal que labora en el Departamento a su cargo, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

12.- Representar a la Dirección de Vialidad en actuaciones afines al área de competencia de este Departamento.

13.- Autorizar la realización de horas extraordinarias del personal de su dependencia, de acuerdo a las asignaciones presupuestarias y programas aprobados.

III.- ESTABLÉCESE que la presente delegación de atribuciones deberá ser ejercida por el funcionario individualizado precedentemente.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



**CARLOS RUBILAR OTTONE**  
INGENIERO CIVIL  
DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD

SONYA TSCHEDE BERESTESKY  
A. Director  
Directora General de Obras Públicas  
Vº Bº

DIRECTORA GENERAL OO.PP.